

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) PARA EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 10 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC n.º 227, de 20.11.2023).

Segundo.- Mediante Resolución nº 1708/2024, de 18 de noviembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se convoca, para el ejercicio 2024, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas en un 85% por el Programa FEDER Canarias 2021-2027, cuyo Extracto fue publicado el 22 de noviembre de 2024 (BOC nº 234, de 22.11.2024).

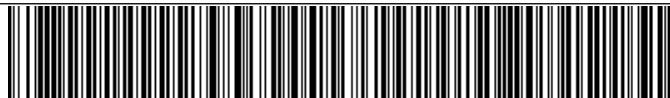
Tercero.- Mediante Resolución nº 2256/2024, de 26 de diciembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se resuelve de manera provisional la convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital) para el ejercicio 2024.

Cuarto.- La dotación presupuestaria asignada a la línea de Aporta Digital Proyectos Nuevos se agotó con la subvención concedida a el expediente con número CA2024010166, por lo que procede incluir a la entidad LABORATORIOS KOSEI S.L., con número de expediente CA2024010156, en el primer puesto de la Lista de Reserva.

Quinto.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Jefatura del Área de Coordinación con fecha 31 de diciembre de 2024 en estrictos términos a la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad





Autónoma de Canarias, y en las Bases Vigesimosexta, apartado 3, y Vigesimonovena, de la Orden de Bases.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encomiendas de gestión, entre las que se encuentran la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso (apartado a).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de Bases, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el sistema de valoración de proyectos establecido en la Base Vigesimosegunda.

Quinta.- El artículo 18.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece lo siguiente: *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma”*. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al establecer lo siguiente: *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión”*.

Por tanto, dado que la resolución de concesión definitiva no ha sido notificada, no existe derecho alguno a favor del beneficiario, y tras advertir la insuficiencia de crédito para conceder la subvención a la entidad LABORATORIOS KOSEI S.L., con número de expediente CA2024010156, procede incluir a la misma en el primer puesto de la Lista de Reserva de la Línea de Aporta Digital Nuevos Proyectos, en los términos previstos en la Base Trigesimoprimeras de la Orden de Bases.

Sexta.- El apartado resolutivo Décimo de la resolución de convocatoria establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar, se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.





Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones para nuevos proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias, para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER" por importe de 1.281.324,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

Segundo.- Conceder definitivamente las subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias, en la modalidad de consolidación, para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo II con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G0159, "Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER" por importe de 1.800.000,00 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS).

Tercero.- Conceder definitivamente las subvenciones para nuevos proyectos de internacionalización digital de empresas canarias, para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER". por importe de 451.334,52 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Cuarto.- Conceder definitivamente las subvenciones para proyectos de internacionalización digital de empresas canarias, en la modalidad de consolidación, para el ejercicio 2024, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo IV con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER". por importe de 777.017,37 € (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Quinto.- Incluir a la entidad LABORATORIOS KOSEI S.L., con número de expediente CA2024010156, en el primer puesto de la Lista de Reserva, dada la inexistencia de crédito suficiente para conceder la ayuda.

Sexto.- Incluir en la Lista de Reserva a los interesados relacionados en el Anexo V.





Séptimo.- Desestimar las solicitudes incluidas en el Anexo VI, al no haber obtenido la puntuación mínima en la primera fase del Sistema de valoración de proyectos, de acuerdo con la Base Vigesimosegunda, apartado 2.

Octavo.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo VII de la presente Resolución, por los motivos señalados en el mismo.

Noveno.- Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo VIII, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IX.

Décimo.- Podrá abonarse anticipadamente sin exigencia de garantías, y siempre a solicitud de cada empresa beneficiaria, hasta el 50% del importe de la subvención concedida en la resolución de concesión definitiva, quedando sujeto el abono, en su caso, del resto del importe que proceda a la previa justificación del proyecto subvencionado, en la forma establecida en la base reguladora trigesimotercera; y resultando, además, de aplicación, lo previsto en la base trigesimonovena.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Undécimo.- La actividad a subvencionar, conforme a la Base Trigesimosegunda de la Orden de bases, así como el apartado resolutivo séptimo de la resolución de aprobación de la convocatoria, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de noviembre de 2023 y finalización el 31 de octubre de 2025.

Duodécimo.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las siguientes obligaciones recogidas en la Base Cuadragesimoprimera de la Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.





b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Escrito que se presentará con la última liquidación junto a la auditoría a la que se hace referencia la base trigesimoquinta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta, información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En todo caso, dado el carácter cofinanciado con fondos comunitarios de estas subvenciones, la empresa o agrupación beneficiaria debe poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas.

e) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

Especialmente se deberá presentar junto con la solicitud una declaración sobre las ayudas obtenidas en los dos ejercicios anteriores y en el actual en concepto de minimis.

f) La empresa o agrupación beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. Por tanto, deberá acreditar junto con la aceptación de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada:

g.1) Las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas.

g.2) Los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener





un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g.3) Evolución del volumen de negocio como consecuencia del proyecto de promoción exterior, ya que es indicador de resultado de dicho proyecto.

g.4) Por tanto, ha de mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. El plazo de conservación de la documentación justificativa de la inversión será de cinco años según lo previsto en el artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

i) Deberá mantenerse la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva durante el plazo previsto en el artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, cinco años después del pago final al beneficiario.

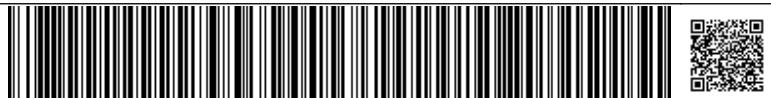
j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las disposiciones en materia de comunicación y visibilidad contenidas en los artículos 47 y 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

k) En todas las actuaciones enmarcadas en el proyecto de promoción exterior, las empresas y agrupaciones beneficiarias deben comunicar su condición de beneficiarias de la subvención del Canarias Aporta y/o Aporta Digital.

l) Una vez finalizado el plazo de ejecución, la empresa o agrupación beneficiaria deberá proporcionar toda la información relativa a los indicadores de resultados del proyecto, según lo recogido en el Capítulo XVIII de la Orden de Bases.

Asimismo, comunicarán a la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN) todos aquellos acuerdos (contratos, o negocios en general) comerciales y tecnológicos, a los que las empresas lleguen con otras compañías ya sean nacionales o internacionales, cumplimentando, si así se requiriese por la EEN-Canaria, un documento normalizado que recogería unos datos básicos de los acuerdos que las empresas o agrupaciones hayan alcanzado.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la





procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículos 36, 37 y 40.1), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91, 92 y 93), en la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (artículo 152).

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

n) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 60.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 30 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

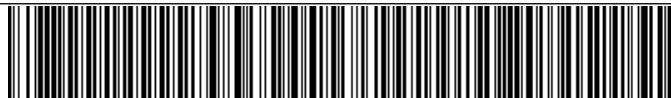
Décimo tercero.- Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión definitiva se estará a lo que disponga la Orden de bases reguladoras, la Resolución de Convocatoria y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Décimo cuarto.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses contados a partir del siguiente a su publicación

El Director General de Promoción y Diversificación Económica,

Manuel Alexis Oliva Hernández.

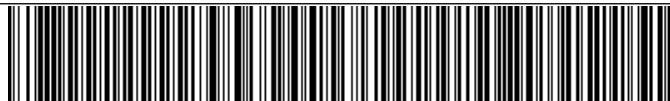




ANEXO I

CANARIAS APORTA PROYECTOS NUEVOS

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CA2024010186	CANARIAS MULTINÁUTICA, S.A	93,6	60.000,00 €
2	CA2024010181	MIDO INNOVATIONS, S.L.	82,8	37.882,50 €
3	CA2024010054	2CODERS STUDIO, S.L.	82,6	49.200,00 €
4	CA2024010183	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE CANARIAS, S.L.	81,5	60.000,00 €
5	CA2024010177	LC IDIOMAS GC, S.L.	80,25	60.000,00 €
6	CA2024010111	INSITECA INGENIEROS S.L.P.	80,1	52.440,00 €
7	CA2024010070	SOLUCIONES INTEGRALES VACACIONALES, S.L.	80	60.000,00 €
8	CA2024010134	EDATACONSULTING S.L.U.	79,6	27.485,00 €
9	CA2024010045	SOLUTIOMA, S.L.	79,5	60.000,00 €
10	CA2024010093	B Y S CARGA GENERAL, S.L.	79,5	37.500,00 €
11	CA2024010043	AGNOSPCB S.L.	79	10.787,72 €
12	CA2024010148	YACAN SOLUCIONES S.L.U.	78,8	60.000,00 €
13	CA2024010141	Mottum Analytica S.L.	78,75	58.200,00 €
14	CA2024010137	A.GUERRA & INGENIEROS S.L.	78,4	30.000,00 €
15	CA2024010142	TURISMARK MANAGEMENT S.L.	78,3	13.318,33 €
16	CA2024010187	HOLASOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	78	60.000,00 €
17	CA2024010185	TAGUA S.L.	77,4	25.000,00 €
18	CA2024010115	LEDESMA GLOBAL S.L	77,3	20.130,23 €
19	CA2024010203	LITENERGY CANARIAS S.L.	76,7	60.000,00 €
20	CA2024010144	ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRÁFIA, S.L.	76,4	38.400,00 €
21	CA2024010178	PLAYAS DE ADEJE S.L.	76,3	36.256,22 €
22	CA2024010068	SABINA SPORT, S.L.	75,55	29.988,00 €
23	CA2024010007	EQUIPO NW FUERTEVENTURA, S.L.	74,3	59.991,00 €
24	CA2024010130	SERVICIOS PORTUARIOS CANARIOS S.L.	74,25	37.500,00 €
25	CA2024010100	AXIONNET NETWORK S.L.	74	60.000,00 €
26	CA2024010029	HUB DESPACHOS Y PYMES S.L.U.	73,9	26.565,00 €
27	CA2024010012	JESUS GONZALEZ DE CHAVEZ TRUJILLO	73,5	15.180,00 €
28	CA2024010133	ARTIS TECH DEVELOPMENT, S.L.	73,05	21.450,00 €
29	CA2024010042	ARGODEY FORTALEZA S.L.	72,7	11.450,00 €
30	CA2024010088	NAILA, BUSINESS EVOLVER, S.L.	72,25	21.276,00 €
31	CA2024010104	OLE QUEKAPRICHÓ S.L.U.	71,9	45.000,00 €

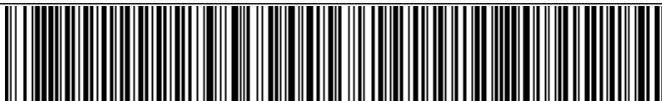




ANEXO II

CANARIAS APORTA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CA2024010152	WET INGENIERIA HIDRAULICA Y MARITIMA S.L.U.	75,5	12.600,23 €
2	CA2024010017	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS S.L.	74,4	60.000,00 €
3	CA2024010139	BANCY EDUCATION S.L.	73,8	21.600,00 €
4	CA2024010099	MONROE PIZZA S.L.	73,2	12.000,00 €
5	CA2024010128	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A.	70,5	36.600,00 €
6	CA2024010027	E COMMERCE HOTELS S.L.	70	60.000,00 €
7	CA2024010092	TURITOP S.L.	69,3	27.180,00 €
8	CA2024010047	CONSORCIO DE EXPORTACION AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS S.L.	68,2	60.000,00 €
9	CA2024010001	HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.	66,4	59.500,00 €
10	CA2024010056	3 COMMAS PROJECTS S.L.	65,35	58.500,00 €
11	CA2024010061	3 COMMAS PROJECTS S.L.	65,35	58.920,00 €
12	CA2024010008	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA S.L.	64,4	60.000,00 €
13	CA2024010082	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL S.A.	64,4	60.000,00 €
14	CA2024010071	CANARYWEB S.L.	63,2	60.000,00 €
15	CA2024010172	THE AGILE MONKEYS S.L.	63,2	60.000,00 €
16	CA2024010039	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT S.L. Y FILIAL EN BOGOTÁ (HMS INTELLIGENCE S.A.S)	62,6	32.760,00 €
17	CA2024010010	ALISIOS ZONE S.L.	60,7	60.000,00 €
18	CA2024010116	GRUPO CANAL DESCUBRE S.L.	60	37.560,00 €
19	CA2024010046	EFILOGIC S.L.	59,4	60.000,00 €
20	CA2024010019	WELYSIS INDUSTRIES S.L.	58,4	47.400,00 €
21	CA2024010026	VAZACEZ S.L.	58,2	60.000,00 €
22	CA2024010107	TIRMA S.A.	58,2	60.000,00 €
23	CA2024010018	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	57,5	60.000,00 €
24	CA2024010089	B Y S CARGA GENERAL S.L.	57	46.200,00 €
25	CA2024010123	EGUESAN ENERGY S.L.	57	60.000,00 €
26	CA2024010190	EXCELLENCE & BUSINESS VALUE S.L.	56,25	22.200,00 €
27	CA2024010036	AMUSE STUDIOS S.L.U.	55,05	60.000,00 €
28	CA2024010108	DESARROLLO INFORMATICO PERSONALIZADO S.L.	55	20.000,00 €
29	CA2024010106	SAIKHIA INVESTMENTS S.L.	54,4	59.808,00 €
30	CA2024010023	SERVICIO TECNICO DE CANARIAS S.L.U.	51,25	53.190,00 €





ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
31	CA2024010129	ACJ S.A.U.	51,25	53.400,00 €
32	CA2024010049	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	51,1	60.000,00 €
33	CA2024010079	ALOE CANARIAS S.L.	48,8	60.000,00 €
34	CA2024010140	GBL INVESTRATEGY S.L.U.	48,8	44.100,00 €
35	CA2024010124	MENDEZ CHAIN S.L.	47,65	21.900,00 €
36	CA2024010067	MARPEFISH S.L. (APORTA CERT. NO MODIFICACIÓN)	47	48.600,00 €
37	CA2024010030	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL Y VENTAS DE ALTO OCTANAJE S.L. - AGRUPACION	46,25	29.472,00 €
38	CA2024010025	BIOSURGEX S.L.	45	36.509,77 €





ANEXO III

APORTA DIGITAL PROYECTOS NUEVOS

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CA2024010135	PRODUCTOS NATURALES BAMBU S.L.	81,6	59.760,00 €
2	CA2024010161	ORBALIA CONSULTING S.L	81,5	60.000,00 €
3	CA2024010057	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.N.E.	80,25	43.634,52 €
4	CA2024010113	RAIDER CANARIAS S.L.	80,25	60.000,00 €
5	CA2024010051	AKROLIH TU GUIA ONLINE S.L.	79,8	17.200,00 €
6	CA2024010179	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013 S.L.	78,50	41.600,00 €
7	CA2024010155	GLEZRIVER INVERSIONES	77,95	60.000,00 €
8	CA2024010174	OCEAN SIDE TRAVEL S.L.	77,65	28.590,00 €
9	CA2024010165	COLIVING CANARY ISLANDS S.L.	76,9	58.800,00 €
10	CA2024010166	RUBEN GRACIDA MENA	76,5	21.750,00 €





ANEXO IV

APORTA DIGITAL PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CA2024010031	MÍNIMA COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.	77,45	59.887,41 €
2	CA2024010041	WISEG MEDIACION DE SEGUROS S.L.	76,85	24.100,00 €
3	CA2024010162	STO GRAN TOUR S.L.	74,4	60.000,00 €
4	CA2024010053	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ S.A.	71,7	57.634,50 €
5	CA2024010013	SPALOPIA S.L.	71,5	60.000,00 €
6	CA2024010028	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA S.A.	68,8	60.000,00 €
7	CA2024010158	SENDA ECOWAY S.L.	65,05	38.115,80 €
8	CA2024010021	NEXT ON WEB, S.L.	64,05	60.000,00 €
9	CA2024010022	NEXT ON WEB, S.L.	64,05	60.000,00 €
10	CA2024010149	INNOVARIS S.L.	57,6	28.485,86 €
11	CA2024010006	CUATROMASTRES GRUPO MODA S.L.	57,2	40.788,09 €
12	CA2024010204	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	54,75	60.000,00 €
13	CA2024010109	WELOVROI, S.L.	52,6	50.503,99 €
14	CA2024010060	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	51,1	60.000,00 €
15	CA2024010147	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L	46,9	23.600,81 €
16	CA2024010032	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL Y VENTAS DE ALTAO OCTANAJE S.L.	46,25	14.175,00 €
17	CA2024010114	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO S.L.	45,95	19.725,90 €





ANEXO V

LISTA DE RESERVA

CANARIAS APORTA PROYECTOS NUEVOS

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
1	CA2024010086	BUSINESS DREAM FACTORY, S.L.	71,45	60.000,00 €
2	CA2024010150	REYDIMOBEL S.L.	71,2	60.000,00 €
3	CA2024010138	UROINTEC S.L.U.	71	59.400,00 €
4	CA2024010193	ADQUIVER MEDIA, SL	70,9	60.000,00 €
5	CA2024010059	OSTEOBIONIX PS, S.L.	70	60.000,00 €
6	CA2024010164	CB TENERIFE BIKE TRAINING	70	18.000,00 €
7	CA2024010170	KELYS ADRIANA DIAZ BRITO	69,78	24.000,00 €
8	CA2024010014	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	69,65	41.400,00 €
9	CA2024010119	VICENTE RIVERO BOLAÑOS S.L.	68,9	60.000,00 €
10	CA2024010098	CREATIVE VENDING S.L.	68,8	12.000,00 €
11	CA2024010037	PADWORD S.L.	68,75	60.000,00 €
12	CA2024010127	TITAN FITNESS S.L.U.	68,7	59.800,00 €
13	CA2024010058	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L.	68,2	44.940,00 €
14	CA2024010075	DIAGNOSTICA CANARIAS S.L.	67,45	18.720,00 €
15	CA2024010009	IBC SPAIN CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	67,3	26.460,00 €
16	CA2024010072	DUKE TRADING S.L.	67,15	60.000,00 €
17	CA2024010064	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, S.L.	66,7	60.000,00 €
18	CA2024010173	FERIMARK 2016 S.R.L.	65,95	19.140,00 €
19	CA2024010202	CATALYST TOOLS SL	65,8	14.520,00 €
20	CA2024010040	INVEST-LAND CANARIAS S.L.	65	60.000,00 €
21	CA2024010188	ROBERTO CARLOS REY	64,75	12.720,00 €
22	CA2024010004	SISAL IMPORT-EXPORT S.L.	64,65	60.000,00 €
23	CA2024010077	FLECH FAMILY COMMUNICATION S.L.	63,2	60.000,00 €
24	CA2024010160	PATRICIA PROVEDO ABREU	61	60.000,00 €
25	CA2024010163	MARIA CHEREZADE MORALES BRITO	60,5	12.727,18 €
26	CA2024010066	ROBERT MARIO MUELLER	56,25	25.210,00 €





CANARIAS APORTA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
1	CA2024010034	LEONAR CREATIONS S.L.	45	60.000,00 €
2	CA2024010005	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY S.L.	44,6	44.432,00 €
3	CA2024010198	REBOOT ACADEMY S.L.	44,2	30.298,89 €
4	CA2024010015	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL S.L.	41,85	59.400,00 €
5	CA2024010084	GRUPO SUNFAIR S.L.	41,85	58.560,00 €
6	CA2024010091	CROWPLAN S.L.	41,85	60.000,00 €
7	CA2024010065	SABINA STORE S.L.	40,2	60.000,00 €
8	CA2024010125	OPC TELECOM S.L.	39,3	30.480,00 €
9	CA2024010102	PISCES VI SUBMARINE S.L.	38,45	31.620,00 €
10	CA2024010050	VICTORIA PAOLA BONILLA MARTIN	33,5	26.565,00 €
11	CA2024010117	BOUDIKA PRODUCTIONS S.L.	31,25	15.180,00 €
12	CA2024010196	ADVENTIA PHARMA S.L.	29,2	29.923,00 €
13	CA2024010052	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	29,15	16.050,00 €
14	CA2024010122	PUBLISERVIC CANARIAS S.L.U.	29,05	51.750,00 €
15	CA2024010020	COLLBAIX CANARIAS S.L.	28,4	60.000,00 €
16	CA2024010035	TODO ES SINGULAR S.L.	26,25	59.700,00 €
17	CA2024010126	COMUNICACION RADIOFONICA CANARIA S.L.	18,55	39.480,00 €

APORTA DIGITAL PROYECTOS NUEVOS

ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
1	CA2024010156	LABORATORIOS KOSEI S.L.	76,05	59.700,00 €
2	CA2024010038	LED TOTAL SAVING ENERGY S.L.	75,25	60.000,00 €
3	CA2024010076	OUT OF OFFICE GAMES S.L.	75,2	59.597,34 €
4	CA2024010080	DATAQUARE TECHNOLOGIES S.L.	74,95	31.900,00 €
5	CA2024010143	BLOGSTERAPP AMBASSADOR S.L.	74,05	47.586,23 €
6	CA2024010112	AXIONNET NETWORK S.L.	74	16.449,98 €
7	CA2024010081	EL GRIFO S.A.	72,2	22.200,00 €
8	CA2024010002	DIRECTAXI CANARIAS S.L	71,15	56.650,00 €
9	CA2024010167	BARIATRIC LINE S.L.	68,05	55.270,30 €
10	CA2024010069	FIMAX ASESORES ASOCIADOS S.L.	66	21.930,00 €
11	CA2024010094	CROWPLAN S.L.	65,85	60.000,00 €
12	CA2024010159	JOYERIA TE QUIERO S.L.	49,75	60.000,00 €





ANEXO VI

PROYECTOS QUE NO SUPERARON LA 1^a FASE

NÚMERO DE EXPEDIENTE	LÍNEA DE PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA	PUNTUACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN FINAL 1 ^a FASE
CA2024010016	CA NUEVO	STARLITE MEDIA SL	3,45	16,5	19,95
CA2024010182	CA NUEVO	ATLANTIC SINGULAR AIRCRAFT, S L	6,45	13	19,45
CA2024010024	CA NUEVO	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	7,2	12	19,2
CA2024010078	CA NUEVO	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	4,05	13,5	17,55
CA2024010192	CA NUEVO	REPLY NEXT S.L.	0	16	16
CA2024010103	CA NUEVO	FUNDACIÓN PROMOCIÓN ESTUDIO NARRATIVA EN IMÁGENES	12,3	5	17,3
CA2024010136	CA NUEVO	CONSTRUCCIONES COMARJO SL	9	7	16
CA2024010073	CA NUEVO	SONIA NAZARET GARCIA FARIÑA	7,5	7	14,5
CA2024010132	CA NUEVO	EPI 10 SALUD S.L.	7,8	5,5	13,3
CA2024010189	CA NUEVO	CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COSTA CALMA S.L.	14,4	0	14,4
CA2024010176	CA NUEVO	ATLAS SYSTEMS S L.U.	13,2	0	13,2
CA2024010171	CA NUEVO	INGENIERÍA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELÉCTRICO S.L.	11,25	0	11,25
CA2024010083	CA NUEVO	KELYS ADRIANA DIAZ BRITO	10,28	0	10,28
CA2024010191	CA NUEVO	MOBERGY S.L.	9,75	0	9,75
CA2024010087	CA NUEVO	GEETANJALI RAMCHANDANI	8,48	0	8,48

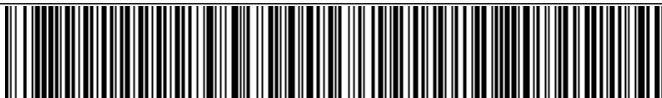




ANEXO VII

PROYECTOS DESESTIMADOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	LÍNEA DE PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN
CA2024010055	CA NUEVO	I LOVE THE WORLD S.L.	Le corresponde presentarse como Proyecto de consolidación aunque haya reintegrado la no ejecución de 2023
CA2024010095	CA NUEVO	SPA WELLPLUS S.L.	Se presenta a Proyecto Nuevo y debe presentarse como Proyecto de Consolidación en 2024
CA2024010199	CA NUEVO	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL S.L.	NO cumple requisitos Base Segunda punto 4
CA2024010090	APORTA DIGITAL NUEVO	GEETANJALI RAMCHANDANI	NO cumple requisitos Base Cuadragésima primera.f)
CA2024010184	APORTA DIGITAL NUEVO	EMERGENTONETWORK S.L.	Se presenta como Proyecto Digital Nuevo y le corresponde presentarse como Proyecto Digital Consolidación
CA2024010063	CA CONSOLIDACIÓN	MERITXELL SOLDEVILLA BARREDA	No puede presentarse como proyecto de consolidación sin haber sido proyecto nuevo
CA2024010096	CA CONSOLIDACIÓN	GRUPO 24H INVERSIONES S.L.	No puede presentarse como proyecto de consolidación sin haber sido proyecto nuevo
CA2024010180	CA CONSOLIDACIÓN	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD S.L.	No puede presentarse como proyecto de consolidación sin haber sido proyecto nuevo
CA2024010201	CA CONSOLIDACIÓN	SAÚL PADRÓN SAAVEDRA	No puede presentarse como proyecto de consolidación sin haber sido proyecto nuevo
CA2024010011	APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN	BUSINESS DREAM FACTORY, S.L	No le corresponde presentarse a proyecto Aporta Digital Consolidación ya que agotó los 3 años Aporta Digital (base octava. Punto 8)

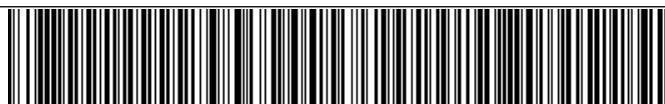




ANEXO VIII

PROYECTOS DECLARADOS DESISTIDOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	LÍNEA DE PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O APORTADA INCORRECTAMENTE
CA2024010003	CA NUEVO	EVB NEUROMODULATION S.L	12;14
CA2024010033	CA NUEVO	PLANTAS FLORAVALLES S.L	2; 3; 4; 5A; 5B; 5C; 7; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 24; 25; 27; 28; 35; 36
CA2024010048	CA NUEVO	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	6; 24
CA2024010062	CA NUEVO	QRANEOS S.L.	5A; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 24
CA2024010101	CA NUEVO	EMPRENDE SOLUCIONES Y SERVICIOS 33, S.L.	24
CA2024010105	CA NUEVO	SECO DURAN S.L.U.	2; 7; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 25
CA2024010110	CA NUEVO	RAMREI ENERGY, S.R.L.	3; 5A; 5B; 5C; 7; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 24; 25; 28; 35; 36
CA2024010120	CA NUEVO	FERRERA & ROSSI ABOGADOS, S.L.P	2; 5A; 5B; 5C; 7; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 35; 36
CA2024010145	CA NUEVO	SAIKHIA INVESTMENTS S.L.	24
CA2024010146	CA NUEVO	INNOVA SUMINISTROS 17 S.L.	7; 15; 17; 24; 28
CA2024010151	CA NUEVO	PROYECTOS ACTUALES SERIE, S.L.	5B
CA2024010194	CA NUEVO	STAFF KNOW S.L.	24
CA2024010195	CA NUEVO	CENTROMEDICOEVERGRILLO S.L.U.	1; 2; 3; 4; 5A; 6; 7; 12; 13; 15; 16; 17; 18; 24; 25; 28
CA2024010200	CA NUEVO	7EBIZ INTERNATIONAL, S.L.	5A; 7; 12; 13; 14; 15; 17; 18; 24; 28
CA2024010085	APORTA DIGITAL NUEVO	THOR DEVELOPMENT, S.L.	7; 10; 13; 14; 16; 18; 24; 27
CA2024010118	APORTA DIGITAL NUEVO	EL BUEN SITIO DE LA OROTAVA S.L.	4; 5A; 5B; 5C; 12; 15; 16; 17; 18; 27; 28; 35; 36
CA2024010121	APORTA DIGITAL NUEVO	ACJ S.A.U	10; 12; 14; 15; 16; 17; 18
CA2024010131	APORTA DIGITAL NUEVO	THE MINT COMPANY FLY S.L.	24
CA2024010154	APORTA DIGITAL NUEVO	SECRET SOURCE TECHNOLOGY S.L.	24
CA2024010157	APORTA DIGITAL NUEVO	SOFTY-FACTORY SOLUTIONS S.L.	24
CA2024010169	APORTA DIGITAL NUEVO	UNICORNS HUB S.L.	5A; 5C; 7; 9; 11; 12; 13; 15; 16; 17; 24; 28; 35
CA2024010175	APORTA DIGITAL NUEVO	HAMMERHOJ DESIGN S.L.	5A; 7; 12; 14; 15; 17; 28
CA2024010197	APORTA DIGITAL NUEVO	SALINAS DE JANUBIO S.L.	24
CA2024010044	CA CONSOLIDACIÓN	MIRANZA TENERIFE S.L.U. JAIME GUNTING HERNANDEZ	24
CA2024010074	CA CONSOLIDACIÓN	KALLUSTRY S.L.	24
CA2024010097	CA CONSOLIDACIÓN	RISING PIXEL S.L.	24
CA2024010168	CA CONSOLIDACIÓN	BLUMICO S.L.	5A;24;36
CA2024010153	APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN	BDF BIOTECH S.L.	24





ANEXO IX

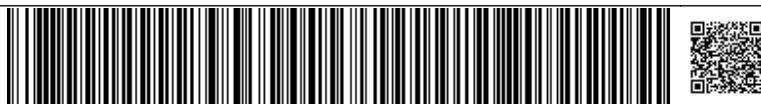
MOTIVOS DESISTIMIENTO

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O APORTADA INCORRECTAMENTE				
1	Escrituras de constitución				
2	Poder del representante	c.1) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada.	c.2) Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.	c.3) Mediante un certificado electrónico cualificado de representante	c.4) Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.
3	DNI del representante o Tarjeta de Identidad de Extranjero, del/de las personas apoderadas o la persona apoderada única.				
4	NIF				
5	Certificados de estar al corriente obligaciones tributarias	5.A.- Certificado AEAT	5.B.- Certificado ATC	5.C.- Certificado Seguridad Social	
6	Memoria Técnica incompleta	Completar campos que han dejado vacíos.			
7	Cuenta de pérdidas y ganancias / certificación, emitida por auditor inscrito en el ROAC	MOROSIDAD: la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y en caso de no estar obligada, se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el ROAC			
8	La fundación no acredita actividad económica en su objeto social				
9	Aporta Digital: no acredita 2 trabajadores en plantilla				
10	Aporta Digital: no acredita ventas e ingresos				
11	Aporta Digital: no acredita tener web				
ANEXO 3 - CUESTIONARIO DIMENSIÓN ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA/AGRUPACIÓN (SOLVENCIA TÉCNICA) APORTA INTERNACIONAL Y APORTA DIGITAL					
12	Cuestionario de Solvencia Técnica (nuevos) ANEXO 3	Certificación responsable acreditativa, firmada por el representante de la entidad, que contenga todas las respuestas consignadas en este Anexo 3			
13	Acreditar la PREGUNTA 1 DE ANEXO 3 NUEVOS	RNT (relación nominal de trabajadores), de fecha reciente (no más de 3 meses anteriores a fecha de esta solicitud) y en el que conste el número de empleados.			
14	Acreditar la PREGUNTA 2 DE ANEXO 3 NUEVOS	Volumen de negocios en el exterior: diarios contables y diario analítico en el que señalará las cuentas que registran los ingresos de operaciones en el extranjero.			





15	Acreditar la PREGUNTA 3 ANEXO 3 NUEVOS	Documentos acreditativos de asistencias a ferias en el exterior de España, además de facturas y/o contratos con clientes fuera de Canarias o la aportación del Plan Estratégico Internacional		
16	Acreditar la PREGUNTA 4 ANEXO 3 NUEVOS	Personal en plantilla para afrontar la internacionalización: los contratos laborales o la vinculación por cargo en la empresa firmado de este personal especializado, además de los currículos firmados y la titulación en idiomas de este personal.		
17	Acreditar la PREGUNTA 5 ANEXO 3 NUEVOS	Documentos acreditativos de asistencias a ferias en el exterior incluido resto de territorio español, además de facturas y/o contratos con clientes fuera de Canarias.		
18	Acreditar la PREGUNTA 6 ANEXO 3 NUEVOS	Inversión en I+D+i la empresa/agrupación deberá aportar facturas, contratos y/o certificados que demuestren la respuesta seleccionada		
ANEXO 5 - ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN (APORTA INTERNACIONAL Y APORTA DIGITAL)				
19	Cuestionario de Análisis de resultados (consolidación) ANEXO 5	Certificación responsable acreditativa, firmada por el representante de la entidad, que contenga todas las respuestas consignadas en este Anexo 5		
20	Acreditar la PREGUNTA 1 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	Diario contable y el último Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades presentado, o en su caso, las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.		
21	Acreditar la PREGUNTA 2 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	Los contratos nuevos y que se mantienen en plantilla desde la última ejecución de esta subvención, y a fecha de esta solicitud.		
22	Acreditar la PREGUNTA 3 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	contrato de trabajo y las 5 últimas nóminas y sus justificantes de pago, del Export Manager en origen/Experto en digitalización en origen.		
23	Acreditar la PREGUNTA 5 DE ANEXO 5 CONSOLIDACIÓN	Inversión en I+D+i: la empresa/agrupación deberá aportar facturas, contratos y/o certificados que demuestren la respuesta seleccionada.		
24	Cuentas anuales del último ejercicio fiscal depositadas por la empresa en el registro que corresponda (ejercicio 2023 con asiento de depósito)			
25	Último modelo 200			
26	Reformular presupuesto ya que alguna partida supera el máximo recogido en el texto de la convocatoria			
27	Reformular presupuesto ya que el máximo son 120.000€ por proyecto			
28	Inscripción EEN - Enterprise Europe Network-Canarias			
29	Documentos acreditativos de las FILIALES	A) Documento acreditativo de la razón social de la filial. B) Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada, según la normativa del país en ésta se hubiera implantado	C) Documento acreditativo de la condición de filial, indicando la composición del capital, así como el porcentaje en el mismo que la empresa o agrupación controle, que, en todo caso, deberá ser superior al 50%.	D) Declaración jurada por parte de la persona representante de la empresa o agrupación de la condición de filial que cumple con lo requerido en párrafos anteriores para hacerse constar a todos los efectos
30	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF 2023			
31	Alta como autónomo			
32	No nombrar apoderado en caso de agrupación sin personalidad jurídica	Y deberán nombrar a una de las empresas que conforman la agrupación como representante y a una persona apoderada única de la agrupación		
33	Acuerdo como agrupación	Debe incluir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de empresas beneficiarias.		





34	Faltan documentos de alguna/s de las empresas que conforman la agrupación por acuerdo privado	Cuentas anuales, Modelo 200, RNT, alta en la EEN, escrituras de constitución, escritura de poderes, CIF,
35	Falta aportar certificado de ayudas mínimas	
36	Falta aportar certificado IAE	
37	El solicitante tiene reintegro pendiente con la Comunidad Autónoma.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 31/12/2024 - 12:33:39

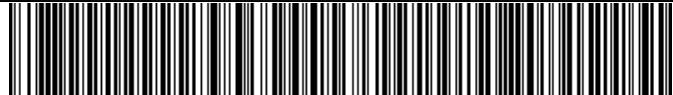
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 2288 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 31/12/2024 15:18:21

Fecha: 31/12/2024 - 15:18:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0001vofOqp4fg6M1LBRXuHJQ==



El presente documento ha sido descargado el 31/12/2024 - 18:35:59